



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 27 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 041-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 24 de enero de 2023; el Proveído N° 288-2023-MDBI/A, de fecha 01 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 27-2023-MDBI/AJ, de fecha 08 de febrero de 2023; el Proveído N° 411-2023-MDBI/A, de fecha 10 de febrero de 2023; la Carta N° 015-2023-MDBI/SG, de fecha 14 de febrero de 2023; la Carta N° 0163-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 22 de febrero de 2023; la Carta N° 176-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 27 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujetos a su ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2022-MIDAGRI-SENASA, de fecha 29 de noviembre de 2022, en su artículo 1° se establece declarar a partir de la fecha, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad en aves domésticas (aves de traspatio), por el periodo de noventa (90) días calendario, periodo que puede ampliarse de acuerdo con la evaluación epidemiológica. Asimismo, en su Artículo 2° se dispone a nivel nacional se intensifiquen las acciones de vigilancia y control de la influenza aviar de alta patogenicidad, priorizando la zona de detección, con el objeto de eliminar el foco y evitar su diseminación a otras áreas geográficas del país (...).

Que, mediante Carta N° 041-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 24 de enero de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, presentó al Despacho de Alcaldía, el Plan de Contingencia ante la Influenza Aviar, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 27-2023-MDBI/AJ, de fecha 08 de febrero de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, emitió opinión legal, señalando la aprobación del "Plan de Contingencia ante la Influenza Aviar", debiendo emitirse la resolución respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 27 de febrero del 2023

Que, mediante Proveído N° 411-2023-MDBI/A, de fecha 10 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que emita resolución de alcaldía de aprobación del Plan de Contingencia ante la Influenza Aviar H5N1 en el Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Carta N° 176-2023-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 27 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informó a la Secretaria General que, mediante Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA, amplían emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad, modifican la R.J. N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA y dictan diversas disposiciones, hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo que puede ampliarse de acuerdo con la evaluación epidemiológica; dichas fechas serán consideradas en la aprobación del plan de prevención ante la influenza aviar de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA INFLUENZA AVIAR, presentada por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

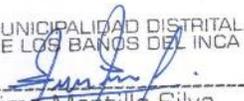
Artículo Segundo.- PRECISAR que, el Plan de Contingencia ante la Influenza AVIAR, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía; y, según la Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA, se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2023, periodo que puede ampliarse de acuerdo con la evaluación epidemiológica.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, y proceder conforme a los lineamientos que establece la ley y el presente Plan de Contingencia ante la Influenza Aviar.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Comunicaciones
- Archivo.

